

Revisión de transacciones locales con enfoque de precios de transferencia

La SAT está implementando una estrategia integral para fortalecer la fiscalización y el cumplimiento tributario en Guatemala. Sin embargo, es importante destacar que, aunque se están revisando los precios de transferencia entre partes relacionadas locales, estas acciones se realizan sin una base legal explícita que las regule formalmente a nivel local. La Administración Tributaria está enfocándose en la sustancia y la realidad económica de

dichas transacciones, con el objetivo de aumentar su recaudación. No obstante, las revisiones actuales no cuentan con un marco normativo específico que permita ajustes formales o sanciones basadas exclusivamente en criterios de precios de transferencia a nivel local. En la práctica, estas revisiones buscan alinear las operaciones con el principio de libre competencia, y al no estar en cumplimiento, el fisco procede a realizar ajustes,

basándose en que las transacciones no cumplen con sustancia económica y que, por ende, se pretende defraudar al fisco y rebajar la base tributaria.

En este contexto, la SAT ha identificado prácticas de vinculación entre compañías locales que podrían interpretarse como intentos de minimizar la carga tributaria del grupo empresarial. Un ejemplo común es que una empresa inscrita bajo el Régimen Opcional Simplificado facture a otra del mismo grupo inscrita bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, con el objetivo de reducir la base imponible global del grupo, lo cual es un mecanismo que está tipificado en ley y que no hay razón para no hacer uso de este. Aunque estas prácticas destacan la necesidad de un análisis riguroso de precios de transferencia entre partes relacionadas locales, para determinar que no haya operaciones que en efecto se estén realizando de forma artificial con el objetivo de únicamente reducir la carga tributaria, la falta de un marco regulatorio claro para estas revisiones significa que, por el momento, tales evaluaciones deben considerarse más como recomendaciones que como requisitos legales formalizados. Esto subraya la importancia de que los contribuyentes mantengan una documentación adecuada y justifiquen claramente las condiciones de sus transacciones intercompañías para evitar futuras controversias con la autoridad fiscal.

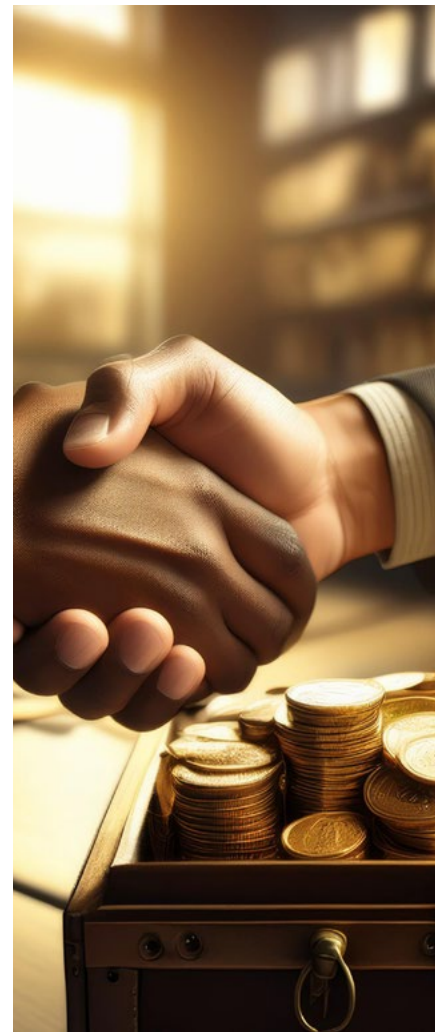
La revisión de precios de transferencia no solo debe enfocarse en asegurar que las transacciones se realicen a valores de mercado, sino también en verificar la sustancia y la realidad económica de estas transacciones. La sustancia económica implica que las transacciones deben reflejar la realidad comercial y económica de las partes involucradas, más allá de la simple formalidad contractual. Es esencial que las operaciones entre partes relacionadas demuestren un propósito económico genuino y

que generen beneficios comerciales reales, evitando estructuras artificiales diseñadas únicamente para erosionar la base imponible.

La sustancia económica y la realidad de las transacciones deben verificarse rigurosamente para asegurar que no existen estructuras artificiales diseñadas solo para beneficios fiscales. Esto incluye examinar la naturaleza de las actividades llevadas a cabo, la capacidad y funcionalidad de las partes involucradas, y la existencia de beneficios económicos tangibles resultantes de las transacciones.

Por ejemplo, en una transacción de servicios entre partes relacionadas, es importante verificar que los servicios hayan sido realmente prestados y que agreguen valor económico a la entidad receptora. Los contribuyentes deben poder demostrar que los costos asociados con dichos servicios están justificados y son necesarios para las operaciones de la empresa, y no meramente asignaciones internas sin sustancia económica real. De igual manera, en las transacciones de bienes, es necesario validar que las condiciones de venta y precios sean consistentes con las prácticas del mercado y reflejen una transferencia genuina de valor.

El análisis funcional detallado se convierte en una herramienta clave para evaluar la sustancia y la realidad económica. Este análisis debe considerar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos por cada parte en la transacción. La adecuada documentación de estos aspectos permite a los contribuyentes justificar sus políticas de precios de transferencia y defender su posición ante la administración tributaria.



La cadena de valor también juega un papel crucial en la demostración de la sustancia económica. Documentar y analizar cada eslabón de la cadena de valor permite a las empresas mostrar cómo cada entidad dentro del grupo contribuye al valor global generado. Esto incluye la producción, distribución, marketing, y otros servicios que aportan valor añadido. Asegurar que cada etapa de la cadena de valor esté alineada con la sustancia económica y que las transacciones entre partes relacionadas reflejen este valor es fundamental. Documentar esta cadena de valor no solo ayuda a cumplir con las normativas fiscales, sino que también proporciona una base sólida para justificar los precios de transferencia aplicados y garantizar que todas las operaciones están respaldadas por una lógica económica coherente y transparente.

Con gusto podemos apoyarlos en revisar todo lo relacionado a la cadena de valor, sustancia y realidad económica para las transacciones entre relacionadas locales y asegurarse que estén debidamente documentados y estar listos para una posible revisión por parte de SAT.



Contactos:



Mario Coyoy

Socio

Impuestos y Precios de Transferencia.

Líder de Precios de Transferencia en Centroamérica



mcoyoy@deloitte.com



Joshua Rivera

Gerente Senior

Precios de Transferencia



jjrivera@deloitte.com



(502) 2384 6500



deloitte.com/gt

Síguenos





Descubre Infórmate Descarga la APP Deloitte tax@hand



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/gt/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; Asesores y Consultores Corporativos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; y Consultores en Servicios Externos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría fiscal y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.